

La iniciativa Yasuní-ITT y las negociaciones sobre cambio climático

La propuesta de una moratoria petrolera en el contexto de la Convención Marco sobre Cambio Climático

Gerardo Honty

En 2007, el gobierno de Ecuador comenzó a considerar la propuesta de dejar sin explotar el petróleo en distintas áreas en el Parque Nacional Yasuní. La iniciativa rápidamente cobró notoriedad, ya que aparecía como una de las más novedosas y prometedoras propuestas para contribuir a la mitigación del cambio climático, la conservación de los bosques tropicales amazónicos y la protección de los pueblos originarios que los habitan. Es una iniciativa innovadora y está llamada a inspirar fórmulas futuras que superen los márgenes de los acuerdos actuales para el combate del cambio climático.

Desde entonces se han sucedido las más diversas referencias a esta iniciativa en las negociaciones internacionales sobre cambio climático. Por lo tanto, es necesario analizar los vín-

culos existentes entre esta propuesta de dejar sin explotar el petróleo en el Parque Nacional Yasuní, y los acuerdos internacionales establecidos en la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Kioto (PK) así como las negociaciones actuales en el marco de la 15ª Conferencia de las Partes (COP 15), que se celebrará en Copenhague.

Con este fin se ofrece en los párrafos que siguen, una revisión de los aspectos principales de la Iniciativa Yasuní - ITT y los asuntos que la separan o la unen a la CMNUCC, de manera de contribuir a acercar este tipo de propuestas a los futuros acuerdos y negociaciones multilaterales que se abrirán después de la COP 15 de Copenhague sobre cambio climático.

En el presente análisis no se pretende abarcar todos los aspectos, y en toda su amplitud y profundidad, sino que se apunta a contribuir a identificar algunos elementos que deberían ser incluidos en la estructura formal de la CMNUCC para viabilizar la elegibilidad de esta iniciativa u otras similares.

Breve descripción de la Iniciativa Yasuní – ITT

La idea de mantener en tierra sin explotar el petróleo del área del Parque Nacional Yasuní fue formalmente presentada por el Ministerio de Energía y Minas de Ecuador en 2007. Si bien existían varios antecedentes e inquietudes en ese sentido, en aquella ocasión logró despertar el respaldo gubernamental. La iniciativa es conocida como Yasuní – ITT, en referencia al corredor de bloques petroleros de Ishpingo, Tambococha y Tiputini), dentro de la zona del Parque Yasuní.

El compromiso es no explotar esas reservas (846 millones de barriles), a cambio de recibir una retribución internacional equivalente a la mitad del valor comercial de la explotación del crudo. De esta manera se evitarían los impactos sociales derivados de la explotación petrolera dentro de un ecosistema frágil en el que habitan pueblos originarios, algunos de ellos “no contactados”. El Parque Nacional Yasuní es considerado uno de los lugares de mayor biodiversidad del planeta y alcanza una superficie de 982 mil hectáreas. A través de esta iniciativa el gobierno ecuatoriano se propone contribuir al esfuerzo global de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, a la vez de proteger este ecosistema único y los pueblos que la habitan¹.

El gobierno de Ecuador ha integrado una Comisión Presidencial para manejar oficialmente la iniciativa, y lleva adelante negociaciones frente a varios países. El análisis que sigue se

¹ Para conocer en detalle la iniciativa veáse la colección de documentos en el sitio oficial www.yasuni-itt.gov.ec, y en el de la sociedad civil www.amazoniaporlavida.org; además, la descripción de Alberto Acosta, quien como ministro presentó la iniciativa, en *La maldición de la abundancia*, AbyaYala, Quito, 2009.

basa en la más reciente versión de la propuesta oficial del gobierno de Ecuador, tal como aparece en “Yasuní-ITT. Una iniciativa para cambiar la historia”, 2009 ².

Sobre la arquitectura financiera

Una diferencia sustancial que presenta la Iniciativa Yasuní - ITT respecto a los mecanismos financieros para combatir el cambio climático en el marco de la CMNUCC -existentes o en debate- es la idea de crear un Fondo de Contribución Internacional. A diferencia de los procedimientos actuales que están orientados a financiar proyectos o actividades específicas (ya sea a través del mercado o de fondos especiales), ese Fondo de Contribución Internacional está destinado a generar intereses a perpetuidad: “En reciprocidad por la decisión ecuatoriana de mantener indefinidamente el petróleo del campo Yasuní-ITT bajo tierra, se recibirán aportes internacionales que conformarán un fondo de capital administrado por un fideicomiso internacional con la participación de los principales contribuyentes” (pág. 9).

La propuesta gubernamental explicita también como serán devueltos estos fondos o inversiones en caso que en el futuro el estado ecuatoriano incumpla su compromiso. (Sin embargo, la iniciativa no aclara como compensaría a la comunidad internacional por la no permanencia de la reducción de emisiones comprometida).

Se señala que los “aportes al fondo de contribución internacional para el mantenimiento bajo tierra de las reservas del campo ITT provendrán de dos principales fuentes: contribuciones voluntarias y transacciones referenciales ligadas al mercado de carbono” (pag 16). Se agrega que el “Estado emitirá Certificados de Garantía Yasuní (CGY) por el valor nominal de las compensaciones hasta alcanzar el monto de las 407 millones de toneladas de dióxido de carbono no emitidas” (pag. 16).

² Publicado en setiembre 2009. Las referencias textuales que aparecen en este artículo señalan el número de página correspondiente a esa publicación.

De acuerdo a los documentos oficiales, las contribuciones voluntarias pueden proceder de diferentes fuentes: gobiernos (canje de deuda, donaciones, etc.), organizaciones de la sociedad civil, empresas con responsabilidad social y ambiental, entre otros. A estos efectos, los CGY cumplen su rol de garantizar el compromiso financiero adquirido. Sin embargo, el papel asignado a los CGY es diferente cuando se los identifica como un instrumento similar a los certificados de carbono comercializables en el mercado internacional, ya sea bajo el Protocolo de Kioto o en el marco de los denominados “mercados voluntarios”.

A diferencia de lo que ocurre con las “contribuciones”, estos fondos (provenientes de lo que el texto ecuatoriano define como “transacciones referenciales ligadas al mercado de carbono”), están necesariamente asociados a permisos de emisión para el comprador. Esto genera una serie de problemas sobre la provisión de recursos para la conformación del Fondo de Contribución Internacional de la Iniciativa Yasuní – ITT, y se los verán en los párrafos siguientes.

La iniciativa en el marco del mercado de carbono

La propuesta ecuatoriana reconoce que esta iniciativa no se adecua completamente a los lineamientos que gobiernan el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), aunque algunas de sus actividades sí podrían hacerlo. No obstante, si entre sus fuentes de financiamiento se encuentran los mecanismos de mercado es imprescindible analizar cuáles son las diferencias para identificar como deberían ser los futuros instrumentos que pudieran llegar a contemplarla.

Como ya se indicó antes, uno de las primeras barreras con la que se encuentra la iniciativa es que los mecanismos de transferencia de recursos en el marco de la Convención sobre Cambio Climático, y el MDL entre ellos, no contemplan fondos de fideicomiso. Suponiendo que esta barrera fuera levantada, aún quedan otros aspectos a incluir para habilitar que

la Iniciativa Yasuní – ITT pueda ser elegible en este mecanismo o alguno similar.

El MDL fue creado por el Protocolo de Kioto y tiene como objetivo “ayudar a las Partes no incluidas en el anexo I a lograr un desarrollo sostenible y contribuir al objetivo último de la Convención, así como ayudar a las Partes incluidas en el anexo I a dar cumplimiento a sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones” (PK, art. 12.2). De acuerdo al inciso quinto del mismo artículo, la reducción de emisiones lograda por este mecanismo debe demostrar “...b) Unos beneficios reales, mensurables y a largo plazo en relación con la mitigación del cambio climático; y c) Reducciones de las emisiones que sean adicionales a las que se producirían en ausencia de la actividad de proyecto certificada.” (PK, art. 12.5).

En virtud de lo anterior, para ser elegible en el marco del MDL la Iniciativa Yasuní - ITT debería, entre otras cosas:

- a) Lograr una reducción de emisiones en Ecuador (el mecanismo acredita la reducción en el país donde se produce)
- b) Que dicha reducción de emisiones sea medible,
- c) Que pueda comprobarse fehacientemente
- d) Debe demostrar que la reducción no se hubiera producido en ausencia del proyecto

La propuesta Yasuní - ITT tiene entre sus objetivos evitar las emisiones que se producirían si el petróleo fuera extraído y utilizado como combustible. De acuerdo a los procedimientos aprobados por la Junta Ejecutiva del MDL, los proyectos elegibles deben estimar una “línea de base” que defina las condiciones “en ausencia del proyecto” y las emisiones que en esa situación se provocarían. Esto implica definir dónde y cuándo estas emisiones se producirían y por qué la Iniciativa Yasuní - ITT las evitaría.

En este sentido la iniciativa puede asegurar que el petróleo no sea extraído, pero no puede

asegurar (ni tampoco se lo propone) que “en ausencia del proyecto”:

- i. El petróleo sería utilizado como combustible en un cierto período determinado
- ii. El combustible sería consumido en Ecuador
- iii. El petróleo que no se consume en virtud de la Iniciativa Yasuní - ITT no es sustituido por otro petróleo obtenido de otra fuente.

Con relación al punto (i), la Iniciativa Yasuní - ITT no puede asegurar el período dentro del cual el petróleo sería consumido. Esto es un aspecto esencial en el marco del PK para establecer en qué período de compromiso (o al menos a partir de cuál) debe ser asignada esa reducción luego de ser verificada. Hasta ahora solo se tiene certeza del primer período de compromiso (2008-2012), y se debate cuál sería el intervalo del siguiente período (podría ser 2013-2017 ó 2013-2020 de acuerdo al estado actual de las negociaciones). Pero en cualquier caso es seguro que el PK contará con sucesivos períodos de compromiso y la “línea de base” de la Iniciativa Yasuní - ITT debería asegurar que el combustible obtenido del procesamiento del petróleo contenido en su subsuelo hubiera sido consumido en alguno de ellos. Esta es la única manera –de acuerdo a las reglas actuales- por la cual una Entidad Operacional Designada podría certificar una reducción de emisiones y expedir un certificado que pueda ser comercializado en el mercado de carbono.

Claramente esto no puede ser asegurado por la Iniciativa Yasuní - ITT por dos razones principales: En primer lugar, no puede asegurarse que el petróleo vaya a ser utilizado para fabricar combustible y no con otro fin (petroquímica por ejemplo), y en segundo término no es posible determinar quien adquirirá el petróleo, en qué período sería refinado ni en qué momento sería consumido.

Respecto al punto (ii), la Propuesta Yasuní no puede asegurar que el petróleo contenido en su subsuelo iría a ser consumido en Ecuador. Es más, de acuerdo a los fundamentos expues-

tos por sus promotores, la “línea de base” del proyecto indicaría que el petróleo tendría por destino la exportación, razón por la cual no sería Ecuador el país de acreditación de las reducciones sino aquél en el cual se irían a originar las emisiones “en ausencia del proyecto”.

Con respecto al punto (iii), la Iniciativa Yasuní - ITT adolece de un problema similar a lo que se ha definido como “fugas” (leakage) en el caso de la reducción de emisiones por conservación de bosques (REDD). Esto es, cómo asegurar que las emisiones evitadas por la no combustión del petróleo del ITT no son realizadas de todas formas por la combustión de petróleo obtenido de otros yacimientos. En una eventual “línea de base” de la Iniciativa Yasuní - ITT, esta debería determinar –como vimos antes- que cierta cantidad de petróleo sería consumido en un cierto período en determinado país (supongamos un país “X”). Pero el retiro del mercado de los 846 millones de barriles de petróleo de los campos ITT no aseguran que el país “X” no vaya a adquirir ese petróleo en otro lugar. Considerando que hay 1,5 billones (10^{12}) de barriles de petróleo disponibles en el mundo, y que en los próximos 20 años se irán a consumir unos 700 mil millones de barriles³, es imposible asegurar que el país “X” no irá a comprar petróleo de otro yacimiento, y como consecuencia, las emisiones que se pretende evitar con la Iniciativa Yasuní - ITT de todos modos se producirán.

La Iniciativa Yasuní – ITT reconoce este problema y en su documento establece: “en el corto plazo la no entrega de petróleo por parte de un productor puede ser reemplazada por otro, existiendo la capacidad instalada internacional. Pero en el largo plazo la reducción de emisiones de CO₂ es real, porque el petróleo es un recurso natural no renovable y por tanto finito. Las estimaciones sobre las reservas mundiales de petróleo pronostican que, al ritmo actual de extracción, la producción

³ World Energy Outlook 2009. Agencia Internacional de la Energía. Resumen Ejecutivo en español disponible en www.energyoutlook.com

mundial de petróleo durará únicamente 40 años. En este plazo, la no extracción de reservas petroleras es una contribución neta” (pag 30). Sin embargo este razonamiento no es correcto. Para mantener los niveles de concentración de CO₂ por debajo de las 450 ppm y el aumento de la temperatura media por debajo de los 2° C respecto de la era pre-industrial (objetivo sobre el que hay acuerdo generalizado en la CMNUCC), es imprescindible que no se llegue a consumir el total de las reservas de conocidas de petróleo. Es decir, siempre habrá un remanente de petróleo no explotado en un escenario de mitigación del cambio climático. Por lo tanto, en cualquier caso, el petróleo que no se extraiga de ITT puede potencialmente ser sustituido por otro.

La única manera de hacer del petróleo un recurso verdaderamente finito en un contexto de mitigación del cambio climático, y en el cual propuestas como la Iniciativa Yasuní - ITT puedan efectivamente reducir emisiones, es la existencia de un “presupuesto global de petróleo” que establezca un límite mundial al uso de las reservas existentes. Este razonamiento puede incluso ser extendido al resto de los combustibles fósiles, ya que tanto el gas natural como el carbón pueden ser sustitutos del petróleo para varios de sus usos. De manera que la posibilidad de “fugas” es aún mayor y quizá haya que proponerse un “presupuesto global de hidrocarburos” para garantizar que la no explotación de un yacimiento significa una efectiva reducción de emisiones.

Por fuera del MDL hay otras modalidades de mercado de carbono en funcionamiento o en discusión. Entre los primeros se encuentran los “mercados voluntarios” como los que funcionan en Estados Unidos. Con respecto a este, el documento gubernamental de la iniciativa indica que los “certificados de emisiones evitadas Yasuní (CGY) no se añadirán al total de los permisos vigentes de emisión, sino que serán una parte de ellos. De esta forma estos certificados no aumentarán el total de emisiones permitidas.” (pag 17). Esto no es del todo cierto. De acuerdo a esta definición, los adquirentes de los certificados CGY tendrán permiso para aumentar sus emisiones por encima

de sus permisos asignados en la cantidad que represente el volumen de CGY adquiridos. En la lógica de los mercados de carbono (la cual incluye también al MDL), todo crédito adquirido supone una reducción real que le da origen y que compensa la emisión extra (por encima de lo asignado) por parte del comprador. El problema es que, en virtud del fenómeno de las “fugas” anotado más arriba, es probable que no haya una reducción “real” como compensación a las emisiones “extras”, lo cual tendrá como resultado final un aumento de las emisiones del país (en el caso de los mercados nacionales) y consecuentemente un aumento de las emisiones globales.

La iniciativa en el marco de las NAMAs

La tendencia creciente de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los países en desarrollo ha derivado en la discusión y búsqueda de alternativas que comprometan a estos países en el esfuerzo de mitigación. La Convención sobre Cambio Climático ha incluido desde la COP 13, que tuvo lugar en Bali, los llamados NAMAs (Nationally Appropriate Mitigation Actions) como un mecanismo posible para que los países en desarrollo adopten medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Este formato está aún en debate, pero apunta a que los países no Anexo 1 podrían registrar actividades, medidas y programas de reducción de emisiones y recibir apoyo financiero internacional para viabilizar su ejecución.

La Iniciativa Yasuní - ITT incluye un compromiso de aplicación de los recursos del Fondo Fiduciario a ciertos objetivos que, como la propia iniciativa establece, suponen actividades que ya pueden ser elegibles en el marco de las futuras NAMAs. Ellas son (pág. 20):

1. Conservación y deforestación evitada del 38% del territorio nacional.
2. Reforestación y aforestación de 1 millón de hectáreas,
3. Aumento de la eficiencia en el consumo energético nacional.

Es decir que, estas actividades no requerirían de una Iniciativa Yasuní - ITT para desarrollarse sino que ya se podrían implementar en el marco de los mecanismos actuales o en negociación. Sin embargo, en virtud de la experiencia adquirida, se sabe que la existencia del mercado de carbono (y probablemente de los futuros fondos para NAMAs a implementarse), no garantiza la aprobación de los proyectos pues estos están sometidos a la oferta y la demanda.

No obstante en el marco de las actuales negociaciones se han establecido algunas posibles medidas para dar prioridad a ciertos proyectos o a ciertos países. Por ejemplo, la presencia de co-beneficios demostrables en materia ambiental, social, etc. o aplicar factores de multiplicación para países menos desarrollados. En este mismo sentido se podría proponer que países que se encuentren en situaciones como las de Ecuador (megadiversos con yacimientos de petróleo en áreas de alta sensibilidad ecológica o cultural), y que se comprometan a utilizar los fondos en proyectos como los tres listados anteriormente, podrían tener un trato preferencial en el marco de los mecanismos de mercado o de las NAMAs. De esta forma podría darse mayores probabilidades de elegibilidad a este tipo de propuesta.

La iniciativa en el marco de REDD

La deforestación es una importante fuente de emisiones de CO₂ a la atmósfera y es particularmente significativa en América Latina. Evitar las emisiones que provoca la deforestación es un objetivo clave para la mitigación del cambio climático pero además tiene impactos positivos colaterales que hacen muy atractiva la incorporación de la conservación de los bosques entre las actividades elegibles para reducir emisiones.

Tanto la Convención sobre Cambio Climático, como el Protocolo de Kioto, reconocen la importancia de la conservación de los sumideros y depósitos de carbono y particularmente de los bosques. No obstante, en vistas de las dificultades metodológicas y diferencias políticas

aparecidas durante la discusión del Protocolo de Kioto y los posteriores acuerdos de Marrakech, dentro del MDL solo se permiten las actividades de forestación y reforestación quedando excluidas las de conservación de bosques. Las negociaciones actuales encaminadas a los acuerdos de Copenhague han vuelto a poner sobre la mesa la discusión en torno a este tema bajo el formato de REDD (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques).

Las actividades REDD están aún en debate. No obstante puede adelantarse que podrán ser elegibles bajo esta fórmula aquellas actividades que eviten las emisiones derivadas de la deforestación. En este sentido, parte de la propuesta Yasuní - ITT (aquella que tiene que ver con evitar el deterioro de los bosques), se adecua perfectamente a las características y requerimientos aplicables a esta nueva fórmula.

Independientemente de las regulaciones finales (si estas actividades generarán créditos comercializables dentro del MDL o fuera de él, o si serán pasibles de aplicar a fondos específicos con este fin), la propuesta Yasuní - ITT se ajusta cabalmente a los objetivos de este mecanismo. No obstante ello, el enfoque REDD está orientado al financiamiento de proyectos o actividades específicas (al igual que toda la arquitectura financiera actual como se expresó anteriormente) y debería introducirse alguna figura especial para el caso de que los recursos vayan a ser destinados a un fondo como el que propone la Iniciativa Yasuní - ITT. Hay que destacar además que en este caso la conservación del crudo bajo tierra no tiene ninguna relación con este mecanismo y consecuentemente no generaría ningún beneficio ni reconocimiento adicional.

La iniciativa en el marco de la compensación por los “Efectos Adversos a las Medidas de Respuesta”

La Convención de Cambio Climático establece en su artículo 4.8 que los países deben tener en cuenta las “medidas relacionadas con la financiación, los seguros y la transferencia de

tecnología, para atender a las necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo derivadas de los efectos adversos del cambio climático o del impacto de la aplicación de medidas de respuesta”

Este inciso está especialmente dirigido a tener en cuenta a los países más vulnerables a la hora de atender sus necesidades en materia de adaptación y desarrollo, y la consecuente transferencia de recursos por parte de las naciones industrializadas. No obstante, en su apartado (h), establece que serán atendidos especialmente los “países cuyas economías dependen en gran medida de los ingresos generados por la producción, el procesamiento y la exportación de combustibles fósiles y productos asociados de energía intensiva, o de su consumo”. Esto claramente otorga a los países petroleros como Ecuador, el derecho a exigir una compensación por los impactos en sus economías de las medidas de combate al cambio climático que supongan una limitación global al consumo de petróleo.

Esta es además la posición oficial de Ecuador, que en su propuesta enviada a la Convención en abril del 2009 establece: “Los países en desarrollo, cuya economía depende esencialmente de la exportación y producción de combustibles fósiles, están bajo los impactos directos e indirectos de las medidas de respuesta de los países desarrollados. Estos países requieren un apoyo directo para enfrentar los impactos sociales, ambientales económicos presentes y futuros por ejemplo en temas de diversificación económica.”

Desde esta perspectiva, si bien aún no hay decisiones específicas al respecto, la Iniciativa Yasuní - ITT puede ser un primer ejemplo de alguna futura metodología o mecanismo a establecer para poner en práctica las previsiones de estos apartados de la Convención.

Medición, reporte y verificación - MRV

Dentro de lo que en las negociaciones actuales se identifica bajo la general definición de NAMAs, se establece que las actividades bajo

este formato deberán ser medibles, reportables y verificables (MRV). Esto quiere decir que todas las actividades que los países registren en Naciones Unidas en el nuevo marco de las NAMAs estarán sujetas a un monitoreo y control de resultados internacional. Estas actividades están dirigidas a reducir las emisiones esperadas en los países no Anexo 1 y recibirán apoyo financiero de las partes del Anexo 1 en virtud de los compromisos establecidos en la Convención.

Las formas y procedimientos específicos que adoptarán tanto las NAMAs como la condición MRV, aún está sin resolver; pero se espera que al menos las actividades que reciban financiamiento externo deberán ser registradas de manera que puedan ser monitoreadas y comprobadas internacionalmente. En este sentido la propuesta Yasuní ITT incluye un compromiso de transparencia en su ejecución que se adecua al espíritu de los requerimientos MRV.

Conclusiones

En virtud del breve análisis desarrollado en este artículo puede verse que, si bien la Iniciativa Yasuní - ITT presenta diferencias de enfoque y procedimientos con relación a los marcos jurídicos y reglamentarios actuales de la Convención sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, de todos modos contiene varios elementos que permiten una vinculación más estrecha. Los mismos deben ser profundizados e introducidos en las futuras mesas de negociación a fin de hacerla viable y compatible con las estructuras legales vigentes.

Una de las diferencias más notorias es la propuesta ecuatoriana de creación de un Fondo Fiduciario a partir de los recursos financieros obtenidos tanto a través de la cooperación internacional como por la vía del mercado de carbono. Esto no está previsto en la legalidad actual de la CMNUCC y es uno de los obstáculos principales con los que se encuentra la iniciativa.

La Iniciativa Yasuní – ITT en la arquitectura legal actual de la Convención de Cambio Climático y reformas necesarias para futuras negociaciones

Elementos contenidos en la Iniciativa Yasuní - ITT	Elementos presentes en el marco jurídico actual o en Negociación de la Convención de Cambio Climático	Elementos que deberían incorporarse en las futuras negociaciones
Recursos financieros obtenidos destinados a Fondo Fiduciario	Recursos financieros disponibles orientados a proyectos o actividades	Recursos financieros disponibles orientados a Fondos Fiduciarios
Compensación por no explotación del petróleo	Compensación por efectos adversos de medidas de respuestas	Ninguno. Se adecua al marco jurídico actual
CGY (Certificado de Garantía Yasuní)	Exige asegurar la permanencia de las reducciones, cosa que la Iniciativa no contempla	Debe mantenerse lo existente. Esta exigencia es imprescindible.
	Aplicable a los fondos voluntarios o exigibles a las Partes	Ninguno. Se adecua al marco jurídico actual o en negociación
Pago por emisiones evitadas a través del Mercado de Carbono	Debe asegurar <ul style="list-style-type: none"> ▪ El petróleo sería utilizado como combustible en un cierto período determinado ▪ El combustible sería consumido en Ecuador ▪ El petróleo que no se consume en virtud de la Iniciativa Yasuní - ITT no es sustituido por otro petróleo obtenido de otra fuente (fugas) 	Presupuesto global de petróleo, gas natural y carbón, que ponga límites globales a su consumo.
Actividades a ejecutar con fondos fiduciarios obtenidos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservación y deforestación evitada del 38% del territorio nacional. ▪ Reforestación y aforestación de 1 millón de hectáreas, ▪ Aumento de la eficiencia en el consumo energético nacional. 	MDL NAMAs	Debe otorgarse prioridad a países megadiversos con reservas de hidrocarburos.
Pago por conservación del bosque en Yasuní	REDD	Se adecua al marco jurídico en negociación. Se debería incorporar pago extra por la no explotación del petróleo del subsuelo
Actividades a ejecutar con los fondos obtenidos sujetas a revisión internacional	Condición MRV	Se adecua al marco jurídico actual

Una segunda diferencia importante es el carácter de los CGY (Certificados de Garantía Yasuní), como garantía financiera para los donantes, respecto de los CERs (Reducción de Emisiones Certificadas por sus siglas en inglés) previstos en el MDL. Estos últimos procuran garantizar, no ya la inversión, sino la efectiva reducción de las emisiones. En este sentido, en tanto no exista un límite global a la explotación petróleo (y eventualmente de todos los combustibles fósiles) la sola permanencia del crudo en el subsuelo no puede garantizar la reducción de emisiones.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, pueden anotarse algunas similitudes. En primer lugar, la mayoría de las actividades que se propone realizar Ecuador a partir de los recursos obtenidos del Fondo Fiduciario, son actividades elegibles, tanto bajo el MDL (ya existente) como de las NAMAs (en discusión).

Asimismo uno de los principales objetivos de la iniciativa –conservar el Parque Nacional Yasuní– se adecua perfectamente a los requerimientos del enfoque REDD que tiene grandes posibilidades de ser aprobado en la presente ronda de negociaciones. Finalmente, la proposición ecuatoriana admite la necesidad de ser objeto de control internacional, una de las condiciones que la CMNUCC está previendo serán exigibles para las actividades que reciban apoyo financiero externo.

En el cuadro adjunto se ilustran los principales atributos de la propuesta oficial de moratoria petrolera en el Yasuní – ITT frente a la normativa y estructura actual de la Convención sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, seguidas por los elementos que se deberían abordar en las conversaciones futuras.

En la particular coyuntura actual, es prácticamente imposible que pueda incluirse en la agenda de las negociaciones en curso variantes tan novedosas como las que propone la Iniciativa Yasuní – ITT. Ya sea que los acuer-

dos se sellen en la COP 15 ó en la COP 16, los temas debatibles ya están todos arriba de la mesa y no será posible introducir otros nuevos. No obstante, es necesario comenzar a profundizar en iniciativas como esta para intentar introducir nuevos enfoques una vez que se acuerden los temas que hoy están en discusión.

Entretanto, el gobierno ecuatoriano ha presentado esta propuesta en varios foros internacionales y en conversaciones bilaterales. Hasta ahora, esta iniciativa ha contado con la acogida de algunos países como Alemania, Reino Unido, Noruega y la Unión Europea, y que se traducen en importantes apoyos y compromisos a nivel bilateral. Pero por el momento, no se ha logrado un respaldo a nivel multilateral que le abra a la iniciativa un espacio en las negociaciones internacionales. Por esta razón, introducir esta temática en las negociaciones de la Convención de Cambio Climático persiste como una necesidad imperiosa.

La discusión no será sencilla y contiene algunos puntos muy complejos y de difícil solución. Esta será seguramente una tarea ardua en los próximos años. Se requerirá mucho trabajo técnico y político a nivel mundial para que este tipo de propuestas alcancen un lugar reconocido entre las actividades de mitigación del cambio climático. No obstante, la Iniciativa Yasuní – ITT pone en primer plano uno de los elementos clave para enfrentar este problema: fijar un límite a la explotación de los hidrocarburos. Y esboza una serie de fundamentos conceptuales y mecanismos que merecen la pena el esfuerzo de ser profundizados y debatidos a nivel internacional.

Gerardo Honty es Investigador en energía y cambio climático de CLAES (Centro Latino Americano de Ecología Social), Montevideo, Uruguay.

Contacto: ghonty (a) energiasur.com

MORATORIA PETROLERA, ENERGIA y CAMBIO CLIMATICO

Otras publicaciones de CLAES - D3E

- Dejar el crudo en tierra o la búsqueda del paraíso perdido – Elementos para una propuesta política y económica para la Iniciativa de no explotación del crudo del ITT, por A. Acosta, E. Gudynas, E. Martínez y J. Vogel. Informe de Política, Programa de las Américas, Center for International Policy, Washington, 7 de julio de 2009, 16 pp.
- El nudo de Copenhague. Temas y ejes de un debate con pronóstico reservado, por Gerardo Honty. América Latina en Movimiento, ALAI, Quito, julio 2009.
- Climate change and capitalism's ecological fix in Latin America, por Eduardo Gudynas. Critical Currents No 6: 36-41, 2009.
- Agrocombustibles y desarrollo sostenible en en América Latina y el Caribe. Situación, desafíos y opciones de acción, por Gerardo Honty y Eduardo Gudynas. Observatorio del Desarrollo, CLAES, Montevideo, 2007, 34 pp
- América Latina ante el cambio climático, por G. Honty. Observatorio de la Globalización, CLAES D3E, Montevideo, 2007, 12 pp.

Estas y otras publicaciones están disponibles en: www.energiasur.com



CLAES

Centro Latino Americano de Ecología Social

CLAES es una organización no gubernamental independiente dedicada a la investigación, la promoción y la acción orientada al desarrollo sostenible.

CLAES / D3E, Casilla de Correo 13125,
Montevideo 11700, Uruguay. Tel / Fax 598-2-4030854
www.ambiental.net
[claes\(a\)internet.com.uy](mailto:claes(a)internet.com.uy)